

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se delega el ejercicio del Ministerio Público en las Personerías Locales"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el Artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993 y las previstas en los numerales 4.1 y 4.10 del Artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993 del Concejo Distrital, el Artículo 39 del Acuerdo 514 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que a la Personería de Bogotá D.C., como parte del Ministerio Público, por expreso mandato del Artículo 118 de la Constitución Política, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Distrito Capital.

Que los artículos 211 de la Constitución Política y 9° de la Ley 489 de 1998, facultan a las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores y, especialmente, a los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura administrativa independiente, con autonomía administrativa, para delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, a los empleados públicos de niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios constitucionales y legales de la función pública.

Que el Artículo 5o. del Acuerdo 34 de 1993, en concordancia con el Artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que son atribuciones del Personero de Bogotá como Agente del Ministerio Público, entre otras:

"1.1 Actuar directamente o a través de delegados suyos en los procesos civiles, contenciosos, laborales, de familia, penales, agrarios, mineros y de policía y en los demás en que deba intervenir por mandato de la ley.

1.2 Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales.

4.1 Fijar las políticas internas de la entidad y dirigir, coordinar y controlar la marcha de la Personería Distrital".

Que el Artículo 20 del Acuerdo 34 de 1993, deja bajo la responsabilidad de la Dirección Coordinadora de Personerías Locales, la orientación de las Personerías Locales.

Que el Artículo 39 del Acuerdo 514 del 18 de Diciembre de 2012, modificó la denominación de la Dirección Coordinadora de Personerías Locales, establecida en el Acuerdo 182 de 2005 y en consecuencia la denominó Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales.

Que la Personería de Bogotá D.C., en su condición de agente del Ministerio Público, le corresponde intervenir en las actuaciones procesales tanto de carácter administrativo de policía como civil de policía, ante las Alcaldías Locales, Secretaria General de Inspecciones e Inspecciones de Policía respectivamente, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y/o los derechos y garantías fundamentales.

Que se hace necesario, agilizar los procedimientos de la Entidad en la delegación y rotación de los funcionarios asignados al proceso del ministerio público en los despachos policivos de competencia de las Personerías Locales.

Que los Doctores que a continuación se relacionan, vinculados a esta Entidad, cumplen con todas las exigencias para desempeñarse como Agentes del Ministerio Público ante las Alcaldías Locales, las Secretarías Generales de Inspecciones e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.:

Nombre	C.C.	T.P.
ZULMA LORENA TAMAYO AMADOR	52.420.762	107.360
LIGIA ISAZA ZULUAGA	32.712.897	117.139
CRISTINA DEL PILAR BUITRAGO DIAZ	51.816.465	56.115
PATRICIA BUITRAGO LAISECA	38.259.330	62.938
NUBIA JANETH ARDILA RODRIGUEZ	41.744.316	45.599
KELLY PAOLA PAREJO GONZALEZ	49.605.734	193.216
MARGARITA FERRO PACHON	32.733.209	75.983
CONSTANZA EUGENIA MURILLO GOMEZ	38.235.153	67.702
DORA ESTELA MORENO MOLINA	51.833.214	175.176
MARCO AURELIO ALVARADO	721.068	80.506
KETTY EUFEMIA PEREA DIAZ	35.326.367	40.814
MAGDA LUCY LEIVA CAMARGO	51.812.129	81.680
JORGE MANUEL ORTÍZ GUEVARA	79.380.250	67.258
MARIA NUBIA URBINA HERNANDEZ	20.704.875	48.726
LILIA CONSUELO CARANTON TORRES	35.498.552	128.798
CARMEN ALICIA BARRERA DE SUAREZ	37.243.447	25.277
DIANA ALEXANDRA GONZALEZ VARGAS	52.328.476	97.426
ALEX LEONARDO CARDENAS SILVA	19.497.787	55.632
JUAN JOSE ENSUNCHO CONSUEGRA	3.759.619	87.254
DORA ELSA RODRIGUEZ LEON	41.579.719	59.364
FAUSTINO RAFAEL PEÑA FAJARDO	19.123.197	31.769
MARIA TERESA BOLIVAR CORREA	23.349.874	41.934
YASNAIA CUELLAR OCAMPO	39.606.439	126.485
JORGE HENRY MORENO CAJICA	79.103.406	41.703
JORGE ANGOLA ROSSI	19.272.248	25.399
NANCY HERNANDEZ MARTINEZ	51.736.300	160.421

DERECHOS y DEBERES Personería de Bogotá, D.C.

Individuo y Sociedad

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se delega el ejercicio del Ministerio Público en las Personerías Locales"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar el ejercicio de las funciones de Ministerio Público ante las Alcaldías Locales, las Secretarías Generales de Inspecciones e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C., quedando investidos de las mismas facultades y atribuciones que como agente del Ministerio Público le corresponden al Personero de Bogotá, D.C., conforme a la Ley, a los Doctores:

Nombre	C.C.	T.P.
ZULMA LORENA TAMAYO AMADOR	52.420.762	107.360
LIGIA ISAZA ZULUAGA	32.712.897	117.139
CRISTINA DEL PILAR BUITRAGO DIAZ	51.816.465	56.115
PATRICIA BUITRAGO LAISECA	38.259.330	62.938
NUBIA JANETH ARDILA RODRIGUEZ	41.744.316	45.599
KELLY PAOLA PAREJO GONZALEZ	49.605.734	193.216
MARGARITA FERRO PACHON	32.733.209	75.983
CONSTANZA EUGENIA MURILLO GOMEZ	38.235.153	67.702
DORA ESTELA MORENO MOLINA	51.833.214	175.176
MARCO AURELIO ALVARADO	721.068	80.506
KETTY EUFEMIA PEREA DIAZ	35.326.367	40.814
MAGDA LUCY LEIVA CAMARGO	51.812.129	81.680
JORGE MANUEL ORTIZ GUEVARA	79.380.250	67.258
MARIA NUBIA URBINA HERNANDEZ	20.704.875	48.726
LILIA CONSUELO CARANTON TORRES	35.498.552	128.798
CARMEN ALICIA BARRERA DE SUAREZ	37.243.447	25.277
DIANA ALEXANDRA GONZALEZ VARGAS	52.328.476	97.426
ALEX LEONARDO CARDENAS SILVA	19.497.787	55.632
JUAN JOSE ENSUNCHO CONSUEGRA	3.759.619	87.254
DORA ELSA RODRIGUEZ LEON	41.579.719	59.364
FAUSTINO RAFAEL PEÑA FAJARDO	19.123.197	31.769
MARIA TERESA BOLIVAR CORREA	23.349.874	41.934
YASNAIA CUELLAR OCAMPO	39.606.439	126.485
JORGE HENRY MORENO CAJICA	79.103.406	41.703
JORGE ANGOLA ROSSI	19.272.248	25.399
NANCY HERNANDEZ MARTINEZ	51.736.300	160.421

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Personeros Locales, siempre que sean abogados, ejercerán el Ministerio Público de manera conjunta con los funcionarios adscritos al proceso del ministerio público en su dependencia, ante las Alcaldías Locales, las Secretarías Generales de Inspecciones e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.

La distribución de los asuntos de conocimiento del Ministerio Público, será realizada en todos los casos, por los Personeros Locales, de acuerdo con los criterios impartidos por la Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales y las cargas de trabajo.

Continuación de la Resolución No. "Por la cual se delega el ejercicio del Ministerio Público en las Personerías Locales"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias en especial los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 697 del 11 de octubre de 2001.

Dada en Bogotá D.C., a los **9 SEP 2013**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Luz Amparo Buitrago Algarra, Profesional Especializado Delegada para la Coordinación de Personerías Locales JB
Revisó: Wilson Ernesto López Rico, Asesor Despacho, Delegada para la Coordinación de Personerías Locales
Revisó: Hernando Villalba Ortiz, Delegado para la Coordinación de Personerías Locales
Revisó: Omar Roberto Gómez Barrera, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danilo Vega Arévalo, Personero Auxiliar